



JOSE BERNARDO PAZO NUNURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONOMICA Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA, AUTORIZANDO EL RETIRO VOLUNTARIO DE HASTA 4 UIT A LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP.

A iniciativa del **CONGRESISTA JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

1

“PROYECTO DE LEY PARA ALIVIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONOMICA Y DINAMIZAR LA ECONOMÍA AUTORIZANDO EL RETIRO VOLUNTARIO DE HASTA 4 UIT A LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP”

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar de manera extraordinaria y facultativa a los afiliados al **Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones**, el retiro de fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización.

Artículo 2.- Se autoriza de manera extraordinaria a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones a retirar, de manera facultativa, hasta cuatro (4) unidades impositivas tributarias (UIT) del total de sus fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización.

Artículo 3.- Procedimiento de solicitud y de retiro. El retiro extraordinario de los fondos se realiza de la siguiente manera: 3.1. Los afiliados presentan su solicitud de forma remota, virtual o presencial, y por única vez, dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la vigencia del reglamento de la presente ley. 3.2. Se abonará hasta una (2) unidades impositivas tributarias a los (30) días calendario de presentada la solicitud ante la administradora privada de fondos de pensiones a la que pertenezca el afiliado, realizándose el segundo desembolso a los treinta (30) días calendario del primer desembolso. 3.3. En el caso de que el afiliado desee dejar de retirar los fondos de su cuenta individual de capitalización, podrá solicitarlo por única vez a la administradora privada de fondos de pensiones diez (10) días calendario antes del desembolso.

Artículo 4.- Intangibilidad de fondos El retiro de los fondos a que se refiere la presente ley mantiene la condición de intangible, no pudiendo ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención, o de cualquier forma de afectación, sea por orden judicial y/o administrativa, sin distinción de la cuenta en la que hayan sido depositados. Lo señalado en la presente disposición no se aplica a las retenciones judiciales o convencionales derivadas de deudas alimentarias, hasta un

máximo de 30% de lo retirado

Artículo. -5. - Finalidad de la ley

La presente ley tiene como finalidad mitigar y aliviar los efectos de la crisis económica familiar, por causas de la recesión económica producidas por la convulsión social, inestabilidad política y los efectos del Fenómeno del Niño Costero y la anunciada llegada del Niño Global; asimismo promover la eficiencia, inversiones y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.

2

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. – Adecuación

Reglamentación. - La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones determina, mediante reglamento, el procedimiento operativo en un plazo que no excederá de quince (15) días calendario de publicada la ley, bajo responsabilidad de su titular.

Lima, marzo de 2025.



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749128 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 13:14:19-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 11:02:56-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 12:07:36-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2025 15:56:35-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2025 15:57:01-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 15:56:48-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 14:50:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zarith
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 15:42:10-0500

I.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

1.1.-Antecedentes legislativos

1. Ley 31478, Ley que faculta el retiro extraordinario de los fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia Covid-19, en el año 2022.
2. Ley 31192, Ley que faculta a los afiliados al sistema privado de administración de fondos de pensiones el retiro de sus fondos.
3. Ley 31068, Ley que faculta el retiro de los fondos privados de pensiones en el contexto de la pandemia Covid-19.
4. Ley 31017, Ley que establece medidas para aliviar la economía familiar y dinamizar la economía nacional en el año 2020.
5. Decreto de Urgencia 38-2020.
6. Decreto de Urgencia 34-2020.

3

TABLA 1. DECRETOS DE URGENCIA Y LEYES DE RETIRO DE LOS FONDOS DE LAS AFP

Norma	N° afiliados que retiraron	En millones de S/
DU 34-2020	1 millón 935.164	2.966
DU 38-2020	1 millón 305.719	2.094
Ley 31017	3 millones 775.066	19.647
Ley 31068	1 millón 256.676	9.016
Ley 31192	3 millones 218.211	32.219
Ley 31478	3 millones 133.989	21.994
TOTAL	14millones 624,25	87,936

1.2.- Identificación del problema a resolver

El Perú durante el 2023 y 2024, viene atravesando una de las peores crisis económicas, sólo vista después de 1991, producida por la inestabilidad política, social y económica debido a la vacancia consecutiva de cuatro expresidentes en menos de dos años y cierre del congreso en el 2019, así como uno de los peores flagelos que viene azotando al país como es el incremento de la delincuencia, extorsión, sicariato, homicidios que generan pérdidas al país entre 1% y 3% del PBI, si a esto le sumamos, el impacto producido por los fenómenos climatológicos lluvias y huaycos que ha dejado cuantiosas pérdidas económicas en infraestructura en 13 regiones de nuestra Patria. Todos estos factores internos vienen impactando

en las actividades económicas y algunos sectores con mayor incidencia en **agricultura**: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Moquegua (escases del limón, mango, plátanos, papa etc), la sequía del 2024, ha afectado las regiones del Norte y Sur como Puno, Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Cuzco, **el comercio, servicios y turismo** en regiones como el Cusco, Puno y Arequipa, **el transporte, el sector industrial, las micro, pequeñas y medianas empresas**. La Asociación Mypes Unidas del Perú, precisan que más de **70,000 micro y pequeñas empresas quebraron** desde que se iniciaron las manifestaciones sociales en diciembre 2022. Asimismo, señala que, ante esta situación, se estima una pérdida entre **200,000 a 250,000 puestos de trabajo formales**. A su vez el viceministerio de Mype e Industria calculó que se han perdido de unos S/ 125 millones por cada día de paralización en 2023. En relación al turismo, el presidente del gremio empresarial comentó que su institución ha estimado en lo que va de enero toda la cadena productiva de este sector ha alcanzado pérdidas por más de S/ 40 millones debido a las constantes tomas de carreteras y vías férreas.

4

El presidente del **BCR, Julio Velarde**, ha presentado el nuevo reporte del PBI del Banco Central de Reserva del Perú, para septiembre de 2023. Así, el banquero ha revelado la nueva cifra de reajuste del PBI para este 2023: de proyectarse un 2,2% en junio, ahora se proyecta que le economía solo crecerá un 0,9%.¹ Durante el 2024 la tasa de crecimiento llegará a 3,2%²

En el **bajo crecimiento de la economía**, además, tiene un rol vital la demanda interna, que el líder del **BCR** calificó como "débil". "Hay tres factores que explican en gran medida esto, y que suman 1,6%: el primer factor es la sequía que ha golpeado, básicamente, al sur y a la región de Puno. Esto está contribuyendo con 0,1% a este resultado menor.

El segundo factor, revela Velarde, es **El Niño-2023**. "La afectación de cultivos en el norte impacta a la producción de limón, de mango, de un montón de productos; y también la pesca, que afecta en 0,7% al PBI", sustenta. Los factores climáticos así, suman un 0,8%.

Y un tercer factor serían "las **protestas sociales** que hubo al comienzo del año", que Velarde y el **BCR** le otorga un **impacto de 0,8% en contra del PBI**. "Hay que entender que ha sido como un confinamiento nivel COVID-19: se paralizaron las actividades, no pudo venderse, incluso empresas que no estaba en la zona no pudieron vender dentro de los lugares afectados, ni transportar". En el año 2024, lo que mas impactado negativamente en el PBI es **la inseguridad ciudadana**, pues afecta al PBI entre 1% a 3%, esto es claro, toda vez que el pequeño emprendedor que es el que mueve la economía ha cerrado su negocio por el temor a ser extorsionado, por lo tanto, las inversiones se ahuyentan porque nadie invierte en un país inseguro.

Asimismo, el presidente del **Banco Central de Reserva del Perú** revela que se espera que el sector de manufactura caiga en 3,5% (de una cifra que se esperaba que fuera de 0%). **"Esto está haciendo, en general, que el PBI crezca 0,9%, que**

¹ Fuente: Infobae (5-11-2023)

² <https://www.ulima.edu.pe/pregrado/economia/noticias/pbi-crecera-hasta-3-este-2024-segun-proyecciones-del-observatorio>

es un crecimiento bastante bajo. Esperemos que se vaya recuperando en los siguientes meses para tener un crecimiento positivo del año".

(1) Fuente: Infobae (5-11-2023)

A su vez, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹ estima que en el periodo 2025, la actividad económica se incrementaría el PBI a 3% en promedio debido a: i) un crecimiento sostenido de la demanda interna, principalmente Por mayores inversiones, ii) retomo a la normalidad de operaciones de las actividades más afectadas por la pandemia, iv) continuidad de medidas para impulsar la competitividad y productividad, los cuales permitirán generar nuevos motores de crecimiento. El Banco Central de Reserva del Perú (BCR), asimismo proyectó un PBI del 4,1% para el 2024 y vendría explicado por el buen comportamiento del consumo privado y de las exportaciones. El consumo privado se debe a las menores restricciones sanitarias; así como a la mejora del empleo formal y reactivación de los sectores del PBI no primario como servicios o manufactura. Si bien tanto del MEF como el BCR proyectaron para el 2024 un crecimiento superior al 4%, los especialistas económicos de entidades financieras estiman que el PBI, no superó el 1.5% el 2023, producto de la crisis social y político entre diciembre 2022 a enero 2023. Las consecuencias de la crisis mencionada generan problemas en la caída del consumo interno, caída en la demanda de bienes y servicios, pérdida laboral, reducción de ingresos disponibles de hogares e incremento de la pobreza, siendo una Política de Estado la reducción de la pobreza. Por lo tanto, se requiere impulsar la demanda interna a través del incremento de ingresos de los hogares y una alternativa es el **RETIRO** parcial del ahorro de provisiones de las **AFPS, sin impactar en la inflación.**

1.3. Fundamentos de la propuesta

Entre los años 2020 y 2022, el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República autorizaron seis programas de retiros extraordinarios del ahorro previsional para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones. Estos programas significaron, a diciembre del 2022, el retiro de S/ 87 mil millones 936 de los fondos de pensiones que fue realizado por 14 millones 624,25 de afiliados.

Fuente: MEF, Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025

En términos de los montos de retiro autorizados, los Decretos de Urgencia N° 34-2020 y N° 38-2020 permitieron el retiros de hasta S/ 2 000 de Cuenta Individual de Capitalización (CIC); la Ley N° 31017 autorizó el retiro de hasta 25% de la CIC con un retiro mínimo de una UIT y máximo de 3 UIT; la Ley N° 31068 estableció el acceso de hasta 4 UIT de la CIC ya Ley N° 31192 de hasta 4 UIT de la CIC para retirar sus fondos de pensiones los afiliados debían cumplir algunos requisitos establecidos en las mencionadas normas. La distribución de los montos retirados según proceso fue la siguiente: S/ 32 219 millones fueron retirados bajo la Ley N° 31192 (49% del total); bajo la Ley N° 31017 se accedieron a S/19 647 millones de los fondos de pensiones (30% del total). Por su parte, la Ley N° 31068 generó la salida de S/ 9 016 millones (14% del total), el Decreto de Urgencia N° 34-2020 generó el egreso de S/ 2 966 millones (4% del total) y el Decreto de Urgencia N° 38-2020 generó el retiro de S/ 2 094 millones (3% del total). Y durante el año 2022, se aprobó la Ley N° 31478 permite el retiro extraordinario de los fondos privados hasta 4 UIT, la Superintendencia de banca y Seguros y AFP informo que las

administradoras privadas de fondos de pensiones (AFP) entregaron a los afiliados 21,430 millones de soles de sus ahorros previsionales al 14 de octubre del 2022. La entrega de fondos monetarios de la Ley N° 31478, ha sido fraccionada mensualmente y por consecuencia ha incrementado la oferta monetaria con más significancia el mes de julio para posteriormente decrecer los meses de agosto a octubre. De hecho, **en la Tabla 3**, muestra una inflación del 1,0% en el mes de julio-2022, debido al mayor volumen de liquidez monetario, en tanto desde agosto a octubre el volumen de liquidez monetario fue menor. En cualesquiera de los meses la inflación ha sido casi nula. Sin embargo, la entrega monetaria de sus fondos previsionales a los afiliados tiene el impacto en el consumo de los hogares y dinamización de los sectores económicos.

6

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que, en el mes de octubre de 2023, el Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional en Perú se redujo en 0,27%, con una variación mensual de -0,32% y la acumulada de 2,99%. **(Tabla 4).**

Este resultado fue debido, principalmente, a los menores precios en dos divisiones de consumo: Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (-1,73%) y Comunicaciones (-0,02%). Mientras que, subieron los precios de Transporte (0,42%), Restaurantes y Hoteles (0,34%) y Bienes y Servicios Diversos (0,34%), Alojamiento, Agua, Electricidad y Gas (0,33%), Salud (0,21%), Bebidas Alcohólicas y Tabaco (0,21%), Muebles, Artículos para el Hogar (0,15%), Recreación y Cultura (0,13%) y Prendas de Vestir y Calzado (0,09%). La división de Educación mantuvo sus precios.

Entretanto, el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana se redujo en 0,32% con una variación acumulada al décimo mes del año de 2,99% y la de los últimos doce meses (noviembre 2022-octubre 2023) de 4,34%.

De acuerdo con el informe técnico Variación de los Indicadores de Precios de la Economía, se indica que, el resultado mensual estuvo determinado, principalmente, por los menores precios registrados en la divisiones de consumo Alimentos y Bebidas no Alcohólicas (-2,00%) y Comunicaciones (-0,03%), atenuado por el alza observada en Transporte (0,37%), Bienes y Servicios Diversos (0,37%), Restaurantes y Hoteles (0,36%), Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles (0,31%), Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Estupefacientes (0,26%), Recreación y Cultura (0,17%), Salud (0,17%), Prendas de Vestir y Calzado (0,09%) y Muebles, Artículos para el Hogar y Conservación Ordinaria del Hogar (0,06%). En tanto, la división Educación no mostró variación.

TABLA 3.-Comportamiento del IPC mensual 2022

Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y Variación Porcentual: 2020 - 2023
(Base Diciembre 2021 = 100)

Mes	Índice General				Variación Porcentual											
					Mensual				Acumulada				Anual 1/			
	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
ENERO	91,5426	94,2190	100,1824	109,0647	0,05	0,81	0,18	0,46	0,05	0,81	0,18	0,46	1,87	2,92	6,33	8,87
FEBRERO	91,6552	94,2082	100,4952	109,5304	0,12	-0,01	0,31	0,43	0,17	0,79	0,50	0,89	1,84	2,79	6,67	8,99
MARZO	92,2107	94,8234	101,9991	110,8385	0,61	0,76	1,50	1,19	0,78	1,56	2,00	2,10	1,77	2,94	7,45	8,87
ABRIL	92,5919	94,9662	103,152	111,4476	0,41	0,05	1,13	0,55	1,19	1,61	3,15	2,66	1,97	2,57	8,62	8,04
MAYO	92,6041	95,1730	103,5269	111,7948	0,01	0,22	0,36	0,31	1,21	1,83	3,53	2,98	1,89	2,77	8,78	7,99
JUNIO	92,4347	95,6769	104,5983	111,6199	-0,18	0,53	1,03	-0,16	1,02	2,37	4,60	2,81	1,77	3,51	9,32	6,71
JULIO	92,9987	96,6715	105,6410	112,0002	0,61	1,04	1,00	0,34	1,64	3,43	5,84	3,17	2,15	3,95	9,28	6,82
AGOSTO	93,0873	97,6995	106,2972		0,10	1,06	0,62		1,73	4,53	6,30		2,14	4,95	8,80	
SEPTIEMBRE	93,2353	98,2544	106,8878		0,16	0,57	0,56		1,90	5,12	6,88		2,28	5,38	8,79	
OCTUBRE	93,1174	98,8251	107,3678		-0,13	0,58	0,45		1,77	5,73	7,37		1,99	6,13	8,64	
NOVIEMBRE	93,4338	99,2675	107,8489		0,34	0,45	0,45		2,11	6,21	7,85		2,23	6,24	8,64	
DICIEMBRE	93,4662	100,0000	108,5634		0,03	0,74	0,66		2,15	6,99	8,56		2,15	6,99	8,56	

1 Respecto al mismo mes del año anterior.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

7

TABLA 4 .- Comportamiento del IPC-2023

Índice de Precios al Consumidor - IPC 2023

Mes	IPC Base Dic-2021 ¹	Variación Porcentual Mensual	Variación Porcentual Acumulada
Enero	108.70	0.23	0.23
Febrero	109.02	0.29	0.52
Marzo	110.39	1.25	1.78
Abril	111.01	0.56	2.35
Mayo	111.36	0.32	2.67
Junio	111.19	0.15	2.52
Julio	111.62	0.39	2.92
Agosto	112.04	0.38	3.30
Septiembre	112.06	0.02	3.32
Octubre	111.70	-0.32	2.99
Noviembre			
Diciembre			

En el Perú, según el BCRP, el consumo en los hogares representa el 77% del PBI, los cuales son destinados a la alimentación, vestido, salud y educación prioritariamente, y teniendo en cuenta que esta variable depende de manera directa

con el ingreso familiar.

En la **tabla 5**, muestra el comportamiento del PBI entre los trimestres 2022/2021-2023/2022, casi uniforme y alrededor del 1.7% de crecimiento trimestral 2022/2021, por lo que el impacto de retiro de fondos de AFP (Ley 31478) ha sido positivo a nivel de indicador macroeconómico del PBI, sin embargo, el impacto multiplicador de mayor importancia económico es la dinamización productiva interna compuesta por las pequeñas y microempresas (pymes) ubicadas en las provincias y regiones del país.

TABLA 5: Comportamiento del PBI Nacional 2023, en porcentaje

8

AÑO BASE 2017=100

Oferta y Demanda Global	2022/2021				2023/2022			
	I Trim.	II Trim.	I Sem.	4 últimos Trim. 1/	I Trim.	II Trim.	I Sem.	4 últimos Trim. 1/
Producto Bruto Interno	3,9	3,4	3,6	5,4	-0,4	-0,5	-0,5	0,7
Extractivas	1,7	1,2	1,4	2,8	2,3	5,4	3,9	2,6
Transformación	1,0	3,5	2,3	3,8	-4,1	-9,9	-7,1	-3,0
Servicios	5,4	3,9	4,6	6,7	0,5	1,3	0,9	1,5
Importaciones	4,0	2,5	3,2	12,1	-5,3	-2,2	-3,7	0,8
Oferta y Demanda Global	3,9	3,2	3,5	6,9	-1,5	-0,9	-1,2	0,7
Demanda Interna	2,5	1,5	2,0	5,6	-2,6	-3,9	-3,3	-0,3
Consumo Final Privado	4,8	4,6	4,7	6,6	0,2	0,4	0,3	1,4
Consumo de Gobierno	5,7	-2,7	1,4	0,9	-2,0	3,9	0,9	-1,4
Formación Bruta de Capital	-5,9	-4,9	-5,4	5,8	-11,7	-21,8	-16,9	-4,8
Formación Bruta de Capital Fijo	-2,0	0,8	-0,6	3,4	-8,5	-5,6	-7,0	-2,3
Público	-12,7	0,9	-5,3	-6,3	-1,2	2,0	0,7	9,0
Privado	0,8	0,8	0,8	6,1	-10,1	-8,0	-9,1	-5,1
Exportaciones	9,4	9,6	9,5	11,9	2,5	9,9	6,3	4,5

Nota: La estimación al II trimestre de 2023 ha sido elaborada con información disponible al 15-06-2023.
Para mayor detalle de las actividades extractivas, transformación y servicios revisar el Anexo N°15.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

De igual modo, las pymes se beneficiaron por el ingreso adicional disponible de los hogares que solicitaron el retiro parcial de sus fondos previsionales, pues los estudios revelan que la propensión marginal a consumir de los hogares es de 0.77, quiere decir que por cada S/. 10 soles adicional de ingreso disponible el consumo de las familias aumenta en S/. 7.7 centavos de sol y éstos se convierten en la demanda de bienes de servicios, atendidos por los micro, pequeña, mediana y gran empresa formal e informal. El incremento de ventas en las empresas a su vez, impacta en la generación del empleo formal e informal.

La **tabla 6**, muestra el comportamiento de incremento de empleo formal entre los meses de julio y octubre 2022, pasando de 4,014 a 4,183 nuevos puestos de trabajo. Y con respecto al empleo informal, los impactos son positivos por cuanto el 86% de las pymes son informales y los empleos generados por la microempresa representan el 90%.

TABLA 6: Comportamiento del trabajo PEA 2021-2024

Perú: PEA ocupada por rama de actividad 2021-2024

(Absoluto y porcentaje)

Rama de Actividad	2021	2022 1/		2023 2/		2024 2/	
		Total	Var. %	Total	Var. %	Total	Var. %
Agricultura y ganadería	4 702 349	4 290 000	-8,8%	4 359 558	1,6%	4 446 309	2,0%
Pesca y acuicultura	99 627	90 000	-9,6%	90 662	0,7%	91 128	0,5%
Minería	187 505	218 800	16,7%	223 323	2,1%	225 668	1,1%
Manufactura	1 498 523	1 629 300	8,7%	1 642 607	0,8%	1 660 407	1,1%
Construcción	1 244 567	1 303 200	4,7%	1 309 938	0,5%	1 331 609	1,7%
Comercio	3 337 645	3 449 700	3,4%	3 482 106	0,9%	3 534 147	1,5%
Servicios 3/	6 049 925	6 775 400	12,0%	6 840 281	1,0%	6 930 737	1,3%
Total	17 120 142	17 756 400	3,7%	17 948 474	1,1%	18 220 005	1,5%

Notas: 1/ Preliminar.

2/ Estimación sobre la base del valor preliminar de 2022.

3/ Incluye Transportes y Comunicaciones. Intervención Financiera, Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, Enseñanza, Actividades de Servicios Sociales y Electricidad y Agua.

y de Salud.

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares sobre Condiciones de Vida y Pobreza 2007-2021. Reporte de Inflación del Banco Central de Reserva del Perú - marzo 2023. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Elaboración: Dirección de Investigación Socio Económico Laboral-DISEL.

De igual manera, el retiro de fondos previsionales de AFP, ha impactado positivamente en bancos, cooperativas, cajas municipales y otros del sistema financiero, producto de la cancelación de deudas pendientes, con los fondos previsionales retirados de las AFP; con lo cual el sistema financiero mejoró su oferta crediticia. Paralelamente, el impacto personal e individual de los afiliados de AFP que retiraron sus fondos y cancelaron sus deudas con tasas de interés elevados, ha permitido un ahorro monetario, retroalimentando el ciclo de incremento de ingresos adicionales, compra y dinamización de los sectores económicos, incluido los sectores de servicios como salud y educación.

1.4.-INÉSTABILIDAD, INFLACIÓN Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA TRES CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA DEL PAÍS 2023-2024.

"Con la economía debilitada y una inflación que cede muy lentamente, se encienden las alertas de que el país cerraría el 2023 con un incremento de la pobreza por segundo año consecutivo, acercándose al 30% alcanzado con la pandemia",

"Esta situación ha traído como consecuencia que los insumos de primera necesidad han aumentado sus precios, las familias no tienen el suficiente dinero para poder adquirir estos productos, sabemos que los aportes que están retenidos en las AFP cada día disminuyen por la recesión económica sumado a los malos manejos económicos de los propios directivos de las AFP; para lo cual quienes pagan la consecuencia son los mismos afiliados, por lo que es importante que estos tengan la libre disponibilidad de sus aportes hasta sus 4 UIT, con la única finalidad de darle disponibilidad económica, para poder mermar las consecuencias de un fenómeno natural, como es el fenómeno de El Niño Global", se agrega también.

Además, el PL establece que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) tendrá la función de elaborar un reglamento en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la publicación de esta ley, bajo responsabilidad de su titular.

Asimismo, se apunta que la SBS deberá instalar una oficina de asesoramiento permanente para aquellos ciudadanos que deseen acogerse a esta medida, así como aquellos que busquen desafiliarse o trasladar sus fondos a otra entidad bancaria, financiera o de fondos mutuos. No obstante, no es aplicable a quienes califiquen para acceder al Régimen Especial de Jubilación Anticipada por Desempleo (REJA).

10

".... sostiene que, aunque en el corto plazo el retiro anticipado del fondo de pensiones puede generar un pequeño estímulo en la actividad económica, siempre y cuando sea gastado; en el largo plazo, se puede enfrentar un escenario menos favorable ya que este incremento en la capacidad de gasto de los hogares será a expensas de un menor consumo futuro.

Econ. Cristian Maraví UDEP

"...refiere que, de acuerdo a la Superintendencia de Banca y Seguros, y de aprobarse la ley, los afiliados podrían retirar más de 30 000 millones de nuevos soles, la cual generaría un impacto solo en un pequeño grupo de la población; es decir, solo se benefician los trabajadores formales que aún disponen de fondos en su AFP..."

Si bien el acceso a estos fondos generaría en la economía una mayor disponibilidad de dinero para las personas que tienen estos fondos, y pueden ser inyectados en la economía como mayor consumo e inversión; sin embargo, esta medida no está dirigida a los que menos tienen, "que son el grueso de la población vulnerable".

La generación de empleo sí garantiza la reactivación; pero no las medidas temporales. Con el trabajo, las empresas tienen garantías para hacer inversiones en nuestro país, comenta.

Las situaciones que viven las personas son diferentes. comenta que si una persona no tiene trabajo y dispone de sus fondos puede usarlos para iniciar un emprendimiento como capital semilla con la intención de hacer más rentable su dinero.

En el caso de quienes quieran un fondo de contingencia para algún imprevisto familiar, pueden colocarlo en un depósito a plazo fijo con una Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) de hasta 7%. "El usuario debe evaluar las opciones que tiene e informarse adecuadamente antes de tomar una decisión porque está retirando sus ahorros futuros".

La Econ. Brenda Silupú. UDEP

Otro de los problemas sociales que impacta mucho en la inversión y crecimiento económico es el incremento de la delincuencia, extorsión, homicidios, es decir la inseguridad ciudadana.

Inseguridad ciudadana

El presupuesto del Ministerio del Interior se redujo 18% en términos reales entre el 2019 y el 2025, mientras el número de las denuncias por extorsión hechas a la Policía se multiplicaron por seis. Y en las cárceles, donde las organizaciones criminales continúan operando, hay una sobrepoblación de más de 57 mil reclusos. **En suma, recientemente el BCR estimó que las pérdidas generadas por la criminalidad**

representan el 2.8% del PBI³

En Perú, la criminalidad ha aumentado en los últimos años, con un incremento en la cifra de homicidios y denuncias en comisarías.

Homicidios

- El número de homicidios en Perú ha aumentado más del 100% desde la prepandemia.
- En lo que va del 2025, hasta el 26 de enero, se registraron 145 homicidios.
- El auge de la extorsión y el sicariato desata la alarma.

Denuncias en comisarías

- Entre 2018 y 2023, las denuncias en comisarías aumentaron en 47,3 por ciento.
- Las regiones con mayores tasas de denuncias son Lambayeque, Arequipa, Lima, Madre de Dios, Junín, Tumbes, Ica y Callao.

Delitos más cometidos

- En Lima Metropolitana, el hurto común es el delito más denunciado.
- Le siguen el robo, el hurto agravado y la estafa.

Impacto de la inseguridad

- **La inseguridad obstaculiza el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.**
- La falta de datos precisos impide formular en forma adecuada el problema.

La extorsión

Extorsión: En el 2024, se reportaron 19,432 casos, los cuales impactaron principalmente a comerciantes, profesionales, amas de casa y transportistas. Las formas más frecuentes de extorsión fueron el “gota a gota” y el cobro de cupos.

Crimen organizado

- El crimen organizado está experimentando un auge global, impulsado por la expansión de redes criminales transnacionales.

Al cierre del tercer trimestre 2024, la actividad delictiva presentó un aumento del 18,2% a nivel nacional. Este porcentaje refleja no sólo la creciente audacia de las organizaciones criminales, sino también los grandes retos que enfrenta el Estado para implementar políticas y medidas de seguridad que realmente sean eficaces y sostenibles⁴.

El crimen organizado está experimentando un auge global, impulsado por la expansión de redes criminales transnacionales que operan de manera conjunta para generar beneficios ilícitos a través de actividades como el narcotráfico, el lavado de dinero, la trata de personas y los delitos cibernéticos. Estas redes se han vuelto más sofisticadas, aprovechando tecnologías avanzadas, como las criptomonedas y las bases de datos,

³ <https://www.ipe.org.pe/portal/economias-ilegales-e-inseguridad/>

⁴ <https://www.prosegur.com.pe/articulo/sala-de-prensa/Peru-presento-incremento-en-criminalidad-al-cierre-tercer-trimestre>

para facilitar sus operaciones y evadir la vigilancia. La creciente interconexión global, sumada a la urbanización y el crecimiento de las megaciudades, está consolidando centros criminales que facilitan el flujo de actividades delictivas a nivel mundial. Además, la crisis económica, el desempleo masivo y los desastres ambientales alimentan la vulnerabilidad social, creando un caldo de cultivo para el reclutamiento de individuos por parte de organizaciones criminales. La geopolítica y las debilidades de los estados también favorecen a estos grupos, que obtienen protección y apoyo estratégico de gobiernos autoritarios. De cara al futuro, se espera que los crímenes organizados se expandan aún más, con la integración de nuevas tecnologías y la intensificación de las tensiones globales, lo que dificultará el combate contra esta creciente amenaza.⁵

12

TABLA 7: EVOLUCIÓN DEL GASTO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y TASA DE VICTIMIZACIÓN.⁶



Fuente: INEI, MEF. Elaboración: ComexPerú.

Como podemos apreciar en la Tabla 1, durante el 2023, el gobierno viene haciendo grandes esfuerzos para gastar más por habitante y contrarrestar la inseguridad ciudadana, como podemos apreciar en 2023 se gasta 159 soles por habitante más que en 2022 y 2021, pero a pesar de aumentar el gasto, la tasa de criminalidad en 2023 se incrementó a 27.1% con un diferencia de 4,3% con respecto al 2022

1.5.-Perspectivas y aceptación

Una encuesta del Instituto de Estudios Económicos (IEP) indica que el 61% de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) respalda la opción de un **nuevo retiro de fondos** de las AFP. Esta aprobación es más alta en zonas urbanas, con un 65%. De ellos, los afiliados de entre 25 y 39 años expresan un marcado apoyo, llegando al 67%, seguidos por el grupo de 18 a 24 años, con un 62%.

⁵ <https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/tg34>

⁶ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-271-de-la-poblacion-fue-victima-de-algun-delito-en-2023>

Al analizar por género, se observa que un 63% de los hombres afiliados está a favor del retiro, mientras que entre las mujeres, el apoyo es ligeramente inferior, con un 59%. Los niveles socioeconómicos A/B y C muestran un notable 65% de respaldo para la autorización de un nuevo retiro de los fondos previsionales.

1.6.-Destinos de los fondos

El estudio también detalla las posibles elecciones de los afiliados una vez aprobado el retiro. La mayoría (**58%**) de los entrevistados, tiene intención de **invertir o emprender** un negocio con los recursos retirados de sus AFP. En este grupo, el 66% que los que optaron por esta elección residen en zonas urbanas, mientras que el 79% se localiza en la macrozona central del país.

Por otro lado, un 10% de los encuestados tiene planeado destinar este dinero a **cubrir gastos** relacionados con la canasta básica, tales como alimentación, vestimenta o pago de servicios. En su mayoría, el 23% de los afiliados que optarían por esta elección residen en zonas rurales, y un 16% pertenece a los sectores socioeconómicos D/E.

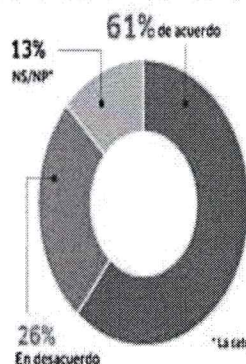
Otro 10% de los participantes tiene previsto utilizar este retiro para **cancelar deudas pendientes**, mientras que un 8% tiene la intención de ahorrarlo. En este último grupo, la mayoría (13%) corresponde a residentes de Lima Metropolitana. Solo el 1% de los encuestados afirmó que no tiene intención de retirar estos fondos en caso de autorizarse el retiro.

TABLA 6. ENCUESTA POBLACIONAL SOBRE UN POSIBLE RETIRO DE AFP

Sobre un posible retiro de AFP

¿Está de acuerdo o en desacuerdo con la propuesta de autorizar un nuevo retiro de dinero de las AFP? (Leer opciones)

Base octubre 2023: total de entrevistados -nacional (1 203)



Octubre 2023	Total	Ámbito			Macrozona				Sexo		Edad			Nivel socioeconómico		
		Lima met.	Perú urbano	Perú rural	Norte	Centro	Sur	Oriente	Hombre	Mujer	18 a 24	25 a 39	40 a +	NSE A/B	NSE C	NSE D/E
De acuerdo	61%	58%	65%	57%	62%	62%	64%	63%	63%	59%	62%	67%	57%	65%	65%	57%
En desacuerdo	26%	30%	25%	23%	25%	26%	23%	23%	26%	26%	27%	23%	28%	30%	27%	24%
NS/NP*	13%	12%	10%	20%	13%	12%	14%	15%	11%	15%	11%	10%	15%	5%	8%	19%

* La categoría "NS/NP" incluye a quienes respondieron que "No ha escuchado del tema" (4%).

● Diferencia significativa

1.7.-Experiencia con retiros anteriores

Hasta la fecha, se han llevado a cabo seis retiros extraordinarios de los fondos manejados por las AFP. Los datos obtenidos del IEP muestran que el 64% de los encuestados ya ha optado por retirar su dinero, mientras que el 35% prefirió mantener sus **ahorros previsionales** en sus cuentas individuales. Los retiros fueron más notables en las zonas sur (73%) y oriente (76%) del país.

De acuerdo con la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), más de 3,133,149 afiliados retiraron hasta S/18,400 de sus AFP en la última liberación de fondos. En ese grupo, 1,958,035 fueron hombres y 1,175,114, mujeres, y la mayoría

se concentraba en el rango de edades entre 21 y 55 años.

En su informe, la SBS muestra estadísticas a diciembre del 2022 como resultado de la promulgación de normas que permitieron realizar retiros extraordinarios en el **Sistema Privado de Pensiones**. Estos datos dan cuenta que más de seis millones de afiliados retiraron sus fondos, cuyo desembolso representó la suma de S/87.000 millones, es decir, el 15,6% del Producto Bruto Interno (PBI) en el 2022. A continuación, mostramos el detalle del número de afiliados que dispusieron de su dinero de acuerdo a las normas que autorizaron retiros AFP.

II.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

14

Esta propuesta no afecta el ordenamiento legal ni constitucional, máxime que el Tribunal Constitucional en fecha 14 de setiembre del 2022, en el expediente N° 00020-2021- PITTC, sobre la Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 1 y 3 de la Ley 31192, Ley que faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones el retiro de sus fondos, Fallo declarando **INFUNDADA** la demanda, por tanto, constituyendo que el retiro de su dinero por parte de los afiliados no es inconstitucional. Asimismo, busca autorizar de manera extraordinaria y facultativa a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones el retiro de fondos acumulados en sus cuentas individuales de capitalización, hasta por un monto de 4 UIT.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Análisis de Costos

El proyecto de Ley no tendrá efectos de costos directos en el presupuesto fiscal ni creará costos indirectos por desequilibrio en indicadores macroeconómicos como la inflación, debido a que los retiros de ahorros previsionales de las **AFPS** no mayor a las (cuatro) 4 UITs, serán inferiores a los 22 millones de soles con retiros fraccionarios mensuales, tal como sucedió en la Ley 31478. Análisis de Beneficio Los beneficios directos es permitir que los afiliados de las **AFPs** puedan disponer sus ahorros previsionales e incrementar sus ingresos disponibles en el corto plazo y le permita cubrir los gastos familiares para aquellos trabajadores que quedaron despedidos y perdieron sus trabajos, evitando ingresar e incrementar el 25% de peruanos que se encuentran en pobreza. De igual modo, el beneficio alcanza a los trabajadores aportantes que no logran insertarse aún a un trabajo formal y sus ingresos no les permite cubrir por lo menos la canasta básica. Otro beneficio directo a los miles de aportantes de las AFPs es permitirles utilizar parcialmente sus propios ahorros previsionales en la cancelación de deudas del sistema financiero cuyas tasas de interés activas efectiva anual superan el 16%. También existen trabajadores con enfermedades terminales o con hijos con diversas patologías que necesitan tratamientos costosos, por lo que en su caso es urgente el retiro de sus ahorros en la CCI de las AFPs. Los beneficios indirectos del proyecto de Ley presente, va a impactar en el Producto Bruto Interno (PBI) por efecto del incremento del Consumo Interno, la Demanda Interna en bienes y servicios. Asimismo, en la reducción de la pobreza de los hogares aportantes en las AFPs y hogares que no pierden trabajo producto de la caída de las actividades de comercio, manufacturero, agrario, pesquero, turismo, entre otros sectores, es decir si apoyo en el impulso de la dinámica económica.

IV.- INCIDENCIA AMBIENTAL

La presente propuesta no tiene impacto ambiental por cuanto regula situaciones del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

V.- MARCO CONSTITUCIONAL

Rol económico del Estado Peruano Artículo 59°

El Estado Peruano tiene la función de promoción de la riqueza, el Estado no la crea de manera directa, sin embargo; la estimula para que la población pueda generarla a través del comercio, industria y turismo.

15

VI.- MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ DU-02-2023
- ✓ Ley 31683. Ley que promueve la reactivación económica de la Mipymes.
- ✓ Ley 31696-Ley que faculta al Ejecutivo legislar en materia de reactivación económica y modernización del Estado.
- ✓ Ley 31192
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

V.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

Objetivo II. Equidad y Justicia Social Política 10 Reducción de la pobreza "...Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas..."